



BOLETÍN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

Número 183 — Año XIX — Legislatura V — 29 de noviembre de 2001

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud 7632

1.3. Mociones

1.3.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 25/01, dimanante de la Interpelación núm. 39/01, relativa a la reforma del sector oleícola 7637

1.3.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Moción núm. 22/01, dimanante de la Interpelación núm. 46/01, relativa al Plan de Vivienda en Aragón 7637

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña 7638

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Maestrazgo	7643
Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Jacetania	7646

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 238/01, sobre el anuncio de cierre del refugio de Góriz por el Ayuntamiento de Fanlo (Huesca)	7648
--	------

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 234/01, sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo de los empleados de servicios de la estación de El Portillo en la futura estación intermodal de Delicias (Zaragoza), para su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial	7650
Proposición no de Ley núm. 235/01, sobre la creación de un foro del teatro aragonés, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo	7650
Proposición no de Ley núm. 236/01, sobre la conservación de la tradición de la matazía o matanza tradicional de cerdos para consumo familiar, para su tramitación ante la Comisión Agraria	7651
Proposición no de Ley núm. 237/01, sobre la creación de un centro sanitario y social polivalente en la localidad de Fraga, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales	7652
Proposición no de Ley núm. 239/01, sobre el apoyo a la creación de un instituto de investigación interdisciplinar en Biocomputación y Física de sistemas complejos, para su tramitación ante la Comisión de Educación	7652

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Moción núm. 25/01, dimanante de la Interpelación núm. 39/01, relativa a la reforma del sector oleícola	7653
---	------

2.4.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 22/01, dimanante de la Interpelación núm. 46/01, relativa al Plan de Vivienda en Aragón	7654
--	------

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 742/01, relativa al cumplimiento del número máximo de alumnos por aula en los centros sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Zaragoza	7655
Pregunta núm. 743/01, relativa al resurgimiento del chabolismo en Zaragoza	7655

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 739/01, relativa al monasterio de Santa María de Casbas, para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo	7656
---	------

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 740/01, relativa a los criterios seguidos en la concesión de subvenciones para fomento de la actividad deportiva	7656
Pregunta núm. 741/01, relativa al Conservatorio Superior de Música de Zaragoza	7657

2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado

Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de modificación del Código civil en materia de matrimonio 7657

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Proposiciones no de Ley

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo de la Proposición no de Ley núm. 221/01, sobre la inclusión del municipio de Tauste en el Plan de Infraestructuras para la implantación industrial en Aragón (2001-2004) 7659

3.4. Mociones

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 23/01, dimanante de la Interpelación núm. 52/01, relativa a la política publicitaria de vivienda en Aragón 7659

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 24/01, dimanante de la Interpelación núm. 53/01, relativa a campañas de publicidad institucional y en relación con la VPA 7660

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo 7660

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación y Ciencia ante la Comisión de Educación 7660

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 22 y 23 de noviembre de 2001, ha aprobado el Proyecto de Ley del Instituto Aragonés de la Juventud, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Ley del Instituto Aragonés de la Juventud

PREÁMBULO

La Constitución Española establece en su artículo 48 que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35.1.26.^a del Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de juventud.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha asumido así este mandato constitucional, habiéndose hecho efectiva la transferencia de las correspondientes funciones y servicios a la Diputación General de Aragón mediante los Reales Decretos 2514/1982, de 12 de agosto, 4120/1982, de 29 de diciembre, 917/1984, de 8 de febrero, y 302/1998, de 27 de febrero, entre otros.

El ejercicio por la Administración de las competencias en materia de juventud supone la prestación de una serie de servicios basados en las necesidades de este colectivo, servicios que abarcan desde la puesta en marcha de los mecanismos que faciliten el acceso de los jóvenes al mercado laboral, a una vivienda digna o a la formación continua hasta la creación de equipamientos, el fomento del asociacionismo juvenil o la gestión de albergues, residencias o campamentos juveniles.

La amplitud y variedad de competencias en materia de juventud ejercidas por la Administración de la Comunidad Autónoma exigen una gestión dinámica y ágil, una política integral que, teniendo en cuenta las experiencias previas derivadas del Plan Aragón Joven, permita fundamentalmente la participación directa de la juventud en la vida colectiva, y en la que las técnicas de cooperación, colaboración y coordinación con las actividades realizadas por otros agentes públicos adquieran un papel muy destacado

Por ello, la creación del Instituto Aragonés de la Juventud como organismo autónomo persigue promover esta participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural; favorecer su autonomía personal e inserción social; conseguir la superación de las desigualdades sociales y la mejora de su calidad de vida, con especial atención a las políticas de empleo y vivienda, así como procurar el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud.

La estructura y contenido de la presente ley sigue las prescripciones del Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, regulando así la naturaleza y régimen jurídico del Instituto, sus fines y funciones básicas, sus órganos de dirección y las competencias de los mismos, su organización, su personal, su régimen patrimonial, presupuestario y de contratación, y estableciendo normas relativas a los actos administrativos del Instituto y al régimen de recursos contra los mismos.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— Creación, naturaleza y régimen jurídico.

1. Se crea el Instituto Aragonés de la Juventud con el carácter de organismo autónomo adscrito al Departamento competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, bajo cuya dirección, vigilancia y tutela ejerce las competencias que le atribuye esta ley.

2. El Instituto Aragonés de la Juventud tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y dispone para el cumplimiento de sus fines de patrimonio propio y de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios.

3. El Instituto Aragonés de la Juventud se rige por lo establecido en esta ley, sus normas de desarrollo y demás disposiciones que sean de aplicación.

Artículo 2.— Fines.

Son fines del Instituto Aragonés de la Juventud:

a) El desarrollo y ejecución de las líneas de actuación del Gobierno de Aragón dirigidas a promover la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural.

b) El favorecimiento de la autonomía personal y de la inserción social de la juventud.

c) La superación de las desigualdades sociales, desarrollando valores basados en el respeto a la diferencia y en la lucha contra posturas racistas y sexistas, e integrando a los jóvenes inmigrantes.

d) La mejora de la calidad de vida a través de políticas activas de fomento del empleo y de acceso a una vivienda digna.

e) El aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud.

f) La coordinación de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de juventud.

Artículo 3.— Funciones.

1. Corresponden al Instituto Aragonés de la Juventud, con carácter general, las funciones siguientes:

a) Planificar, programar y coordinar la política para la juventud del Gobierno de Aragón.

b) Realizar, promover y divulgar estudios sobre la situación de la juventud aragonesa y su incorporación a la vida social, económica, cultural y política.

c) Promover la defensa de los derechos de los jóvenes.

d) Favorecer la autonomía personal y la inserción social de la juventud, incidiendo especialmente en el ámbito laboral, a través de políticas activas de fomento de empleo, y en el de la sanidad y la vivienda, contribuyendo a la superación de desigualdades sociales y atendiendo a la mejora de la calidad de vida de los jóvenes.

e) Potenciar la promoción sociocultural de la juventud, con especial atención a la cultura y lenguas aragonesas, favoreciendo las iniciativas y actividades de creación cultural y artística entre los jóvenes mediante la promoción de medidas de apoyo a la producción y a la existencia de circuitos de exhibición cultural para los mismos.

f) Prestar una atención especial a la eliminación de la discriminación y a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Contribuir con todas las Administraciones y entidades públicas y privadas al desarrollo de las políticas integrales de juventud.

h) Fomentar las relaciones institucionales y la cooperación con los organismos encargados de las políticas de juventud en la Administración General del Estado, con otras Comunidades Autónomas y con otros organismos en el ámbito internacional.

i) Promover la actividad asociativa y la participación juvenil, en coordinación con el Consejo de la Juventud de Aragón.

j) Crear y mantener actualizado el censo de asociaciones juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón.

k) Apoyar, material y económicamente, el desarrollo de las iniciativas y proyectos de la juventud aragonesa.

l) Facilitar a los jóvenes la información, la documentación y el asesoramiento precisos para desarrollar sus iniciativas y ejercitar sus derechos.

m) Potenciar el desarrollo de las actividades de tiempo libre, el turismo y los intercambios internacionales de los jóvenes, especialmente en relación con los programas de la Unión Europea.

n) Promover y ordenar la formación de técnicos y de animadores juveniles en el marco asociativo y del voluntariado, así como el apoyo a las estructuras formativas que, desde las Administraciones locales y la iniciativa social sin ánimo de lucro, impartan este tipo de servicios.

ñ) Fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud.

o) Regular y promocionar la formación del voluntariado juvenil, principalmente a través de Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.

p) Promover y ordenar las instalaciones al servicio de la juventud en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como planificar, gestionar, crear y mantener los albergues, residencias, campamentos e instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón.

q) Facilitar a las asociaciones juveniles y a las escuelas de animadores en el tiempo libre inscritas en los registros correspondientes el uso de espacios e instalaciones para el desarrollo de sus actividades y acciones formativas.

r) Promover la integración social y laboral de los jóvenes inmigrantes con presencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

s) Apoyar la participación e iniciativas de los jóvenes aragoneses relacionadas con la cooperación y solidaridad internacional, la defensa de los derechos humanos y la cultura de la paz.

t) Cualesquiera otras funciones que, en materia de juventud, correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón y sean atribuidas a este Instituto por el Gobierno de Aragón.

2. El Instituto Aragonés de la Juventud coordinará las actuaciones de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón dirigidas preferentemente a la juventud.

3. Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto Aragonés de la Juventud diseñará planes de actuación, y apoyará y promoverá aquellos que estén basados en la participación de los jóvenes, en la colaboración interinstitucional y en la iniciativa social solidaria con la juventud.

Artículo 4.— Principios de organización y funcionamiento.

En su organización y funcionamiento, así como en el ejercicio de sus competencias, el Instituto Aragonés de la Juventud se ajustará a los siguientes principios:

a) Desconcentración y descentralización funcional y territorial de actividades.

b) Economía y adecuada asignación de los medios a los fines institucionales.

c) Autonomía de gestión y organización de los centros y servicios juveniles.

d) Eficacia en el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

e) Eficiencia en la gestión de los recursos.

f) Transparencia y publicidad en la actuación administrativa.

g) Respeto de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.

h) Colaboración y coordinación con el Consejo de la Juventud de Aragón, así como con el resto de organismos y Administraciones públicas.

i) Evaluación continua de la calidad de los servicios y prestaciones realizados a los jóvenes.

j) Apuesta decidida por el fomento del empleo estable y de calidad para los jóvenes.

Artículo 5.— Competencias del Gobierno de Aragón.

Corresponden al Gobierno de Aragón las siguientes competencias:

a) Establecer las directrices de la acción de gobierno en materia de juventud.

b) Nombrar al Director Gerente del Instituto a propuesta del Consejero competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales.

c) Aprobar los Estatutos del Instituto, en los que se regulará, entre otros aspectos, su estructura organizativa, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.

d) Aprobar disposiciones de carácter general en relación con el Instituto.

e) Aprobar el proyecto de presupuesto del Instituto Aragonés de la Juventud, que se integrará en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

f) Aprobar los precios de los servicios de carácter no gratuito prestados por el Instituto.

g) Incorporar las necesidades de personal del Instituto a la oferta pública de empleo correspondiente.

h) Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente.

Artículo 6.— *Atribuciones del Departamento competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales.*

Corresponden al Departamento competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales las siguientes atribuciones:

a) La fijación de las directrices generales de actuación del Instituto Aragonés de la Juventud.

b) La elaboración y, en caso de habilitación específica mediante ley o reglamento, aprobación de disposiciones de carácter general.

c) La aprobación del anteproyecto de presupuesto del Instituto.

d) La aprobación de la propuesta anual de necesidades de personal para su elevación al Gobierno de Aragón.

e) La aprobación de la memoria anual de actividades del Instituto.

f) La celebración de convenios y acuerdos de colaboración con instituciones públicas y privadas, previa autorización por el Gobierno de Aragón.

g) Cuantas otras le vengan atribuidas por el ordenamiento vigente.

Artículo 7.— *Competencias del Instituto Aragonés de la Juventud.*

Son competencias del Instituto Aragonés de la Juventud las siguientes:

a) La prestación de los servicios y la gestión de los centros e instalaciones juveniles que sean de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) La puesta en marcha de programas y servicios en materia de juventud, de acuerdo con las directrices generales de actuación del Instituto.

c) La gestión de convenios y acuerdos de colaboración, subvenciones y prestaciones económicas que correspondan.

d) La elaboración del anteproyecto de presupuesto del Instituto, su ejecución y liquidación, así como las propuestas de modificación de crédito, con sujeción a la ley de presupuestos vigente en cada ejercicio y en la legislación sobre hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) La gestión de la contabilidad del Instituto, con sujeción al régimen de contabilidad pública, en los términos previstos por la legislación sobre hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

f) La gestión de la cuenta de tesorería del Instituto, en el ejercicio de las funciones establecidas en la legislación sobre hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

g) Cuantas otras funciones que, correspondiendo al Gobierno de Aragón en materia de juventud, le sean expresamente atribuidas.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

Artículo 8.— *Estructura orgánica.*

El Instituto Aragonés de la Juventud se estructura en los siguientes órganos de dirección:

a) El Consejo Rector.

b) El Director Gerente.

Artículo 9.— *El Consejo Rector.*

1. El Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Juventud estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: el Consejero competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales, quien tendrá voto de calidad.

b) Vicepresidente: el Director Gerente del Instituto.

c) Vocales:

— Un representante de cada uno de los Departamentos del Gobierno de Aragón, con categoría de Director General, a propuesta del Consejero competente.

— El Presidente del Consejo de la Juventud de Aragón y dos representantes más, elegidos por el propio Consejo de la Juventud de Aragón.

— Tres personas de reconocido prestigio y trayectoria profesional en materia de juventud, que designará el Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales.

— El Presidente del Consejo Económico y Social de Aragón.

— El Presidente del Consejo Escolar de Aragón.

d) Secretario: realizará las funciones de Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto, nombrado por el Presidente del Consejo Rector.

2. El Consejo podrá actuar en Pleno y en Comisión Permanente. Los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud regularán la composición de la Comisión Permanente, la forma de designación de sus miembros y sus funciones.

3. Corresponden al Consejo Rector las siguientes funciones:

a) Aprobar sus normas de régimen interno.

b) Elaborar y proponer las líneas generales de actuación del Instituto.

c) Informar el Plan anual de actuación.

d) Conocer e informar el anteproyecto de presupuesto del Instituto, así como las modificaciones presupuestarias que se planteen en su ejecución.

e) Controlar y evaluar la gestión del Instituto.

f) Conocer las iniciativas adoptadas por los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón que afecten directamente a los jóvenes.

g) Conocer e informar la propuesta anual de necesidades de personal del Instituto.

h) Conocer y controlar el desarrollo de planes y programas específicos que se establezcan.

i) Proponer cuantas medidas considere adecuadas para el mejor funcionamiento del Instituto.

j) Emitir informes en materias relacionadas con la juventud a petición de cualquier órgano de la Diputación General de Aragón o del Consejo de la Juventud de Aragón.

4. El Consejo Rector se reunirá, de forma ordinaria, cuatro veces al año y, en cualquier otro caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros.

Artículo 10.— *El Director Gerente.*

1. El Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud ejerce la representación legal del mismo y dirige, coordina, planifica y controla las actividades del Instituto, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector.

De forma específica, corresponden al Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud las siguientes competencias:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.
- b) Ejercer el control y la evaluación interna de la organización y del desarrollo de las actividades del Instituto.
- c) Ejercer la jefatura del personal del Instituto en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.
- d) Contratar personal laboral temporal o nombrar personal funcionario interino para cubrir bajas temporales, sustituciones o vacantes, de conformidad con la legislación aplicable en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, sin perjuicio de las delegaciones que efectúe en otros órganos inferiores.
- f) Ejercer la potestad sancionadora atribuida al Instituto y resolver las reclamaciones previas.
- g) Preparar y elevar al Consejo Rector el anteproyecto de presupuesto, el plan de actividades y la memoria anual.
- h) Preparar y elevar al Consejo Rector las cuentas de gestión y las necesidades de plantilla.
- i) Interponer recursos administrativos en nombre del Instituto Aragonés de la Juventud y proponer el ejercicio de acciones ante los órganos judiciales, con sujeción a las instrucciones que señale el Gobierno de Aragón.
- j) Someter a la consideración del Consejo Rector cuantos asuntos estime conveniente.
- k) Aquellas otras que le asignen el Departamento competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales o la normativa vigente.

2. El Director Gerente tendrá rango de Director General y será nombrado y separado libremente de su cargo por el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Artículo 11.— *Estructura orgánica básica.*

1. El Instituto Aragonés de la Juventud se estructurará en varias unidades orgánicas, que se determinarán en sus Estatutos.

2. Como órgano de apoyo a dichas unidades orgánicas se crea la Secretaría General del Instituto.

3. Los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud podrán prever la constitución de Comisiones de trabajo de carácter sectorial para la elaboración de propuestas que permitan el mejor desarrollo de las funciones encomendadas al Consejo Rector del Instituto, garantizando la participación de todos los sectores sociales implicados en la materia.

Artículo 12.— *Organización territorial.*

El Instituto Aragonés de la Juventud se dotará de una estructura y organización periférica basada en la delimitación comarcal de Aragón.

CAPÍTULO III

PERSONAL

Artículo 13.— *Recursos humanos.*

1. Integran los efectivos de personal del Instituto Aragonés de la Juventud:

- a) El personal adscrito al Departamento competente en materia de Cultura y Turismo, cualquiera que sea su naturaleza, que realice funciones en áreas cuya gestión corresponda al Instituto Aragonés de la Juventud.
- b) El personal de la Administración de la Comunidad Autónoma que se incorpore al Instituto.

2. El régimen jurídico del personal funcionario adscrito al Instituto será el establecido en la legislación sobre ordenación de la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. El personal laboral se regirá por la legislación laboral común y por el convenio colectivo del personal laboral de la Diputación General de Aragón.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 14.— *Recursos económicos.*

Constituyen los recursos económicos del Instituto Aragonés de la Juventud:

- a) Los que le sean asignados con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Los productos y rentas de toda índole procedentes de sus bienes y derechos.
- c) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que legalmente esté autorizado a percibir.
- d) Las subvenciones, legados y aportaciones voluntarias de entidades y particulares.
- e) Los créditos que se transfieran conjuntamente con servicios procedentes de otras Administraciones públicas.

Artículo 15.— *Patrimonio.*

1. Se adscriben al Instituto Aragonés de la Juventud los siguientes bienes y derechos:

- a) Aquellos cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Aragón y estén afectos a los servicios del Instituto.
- b) Los bienes y derechos de toda clase afectos a la gestión de los servicios del Instituto transferidos a la Comunidad Autónoma.
- c) Cualesquiera otros bienes y derechos que adquiera o reciba por cualquier título, o se le afecten mediante convenio.

2. Será aplicable a los bienes y derechos adscritos al Instituto la legislación sobre hacienda y patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Las obras que deba realizar el Instituto Aragonés de la Juventud para el cumplimiento de sus finalidades específicas se considerarán de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa.

Artículo 16.— *Presupuesto.*

El presupuesto del Instituto Aragonés de la Juventud se incluirá en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, y su procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución, modificación y liquidación, así como estructura, se

regirá por lo establecido en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la legislación sobre hacienda y en las demás normas de aplicación en materia presupuestaria.

Artículo 17.— Intervención.

1. Se crea la Intervención delegada del Instituto Aragonés de la Juventud, que dependerá orgánica y funcionalmente de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La Intervención delegada del Instituto Aragonés de la Juventud tendrá las siguientes funciones:

a) El control de todos los actos del Instituto que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de sus recursos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso en la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) La gestión de la contabilidad pública del Instituto.

c) La emisión de informes cuando sea preceptivo.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones y convenios.

e) La realización de las auditorías y controles financieros que, en el ámbito del Instituto, le sean encomendados por el Interventor General.

f) La representación de la Intervención General en las mesas de contratación.

3. El ejercicio de la función interventora que el apartado segundo de este artículo asigna a la Intervención delegada del Instituto comprenderá las actuaciones y competencias que la legislación sobre hacienda de la Comunidad Autónoma atribuye a dicha función.

Artículo 18.— Tesorería.

1. La Tesorería del Instituto Aragonés de la Juventud estará sometida al régimen de intervención y contabilidad pública. En ella se unificarán todos los recursos financieros que se destinen para el cumplimiento de sus fines, y tendrá a su cargo la custodia de los fondos, valores, créditos y atenciones generales de dicho Instituto.

2. La Tesorería del Instituto Aragonés de la Juventud, previa autorización del Consejero competente en materia de Economía, Hacienda y Empleo, podrá abrir y utilizar en las entidades de crédito y ahorro las cuentas necesarias para el funcionamiento de los servicios, atendiendo a la especial naturaleza de sus operaciones y al lugar en que hayan de realizarse.

CAPÍTULO V
RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 19.— Actos y recursos administrativos.

1. El régimen jurídico de los actos emanados del Instituto Aragonés de la Juventud será el establecido en la presente ley y en la normativa específica de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre el procedimiento común a todas las Administraciones públicas.

2. Los actos y resoluciones del Instituto sujetos al Derecho administrativo no agotarán la vía administrativa y serán susceptibles de recurso de alzada ante el titular del

Departamento competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Artículo 20.— Régimen de contratación.

1. El Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud será el órgano de contratación del organismo autónomo, rigiéndose por lo dispuesto en la legislación sobre contratos de las Administraciones públicas.

2. Para la celebración de contratos cuya cuantía sea superior a trescientos mil quinientos seis euros y cinco céntimos, será necesaria la previa autorización del Consejero competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la que se dará cuenta al Consejo Rector en su siguiente reunión.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— Subrogación de derechos y obligaciones.

El Instituto Aragonés de la Juventud se subroga en todos los derechos y obligaciones contraídos por la Diputación General de Aragón en relación con los medios que se le transfieran.

Segunda.— Adscripción de centros de la juventud.

Los centros de juventud se adscribirán al Instituto Aragonés de la Juventud mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

Tercera.— Constitución del Consejo Rector.

El Consejo Rector se constituirá en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley.

Cuarta.— Modificación de la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo.

Asumidas por el Instituto Aragonés de la Juventud las funciones establecidas en la presente ley, el Departamento de Cultura y Turismo ajustará su estructura y organización a las funciones que le correspondan.

Quinta.— Registro de Asociaciones.

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales revisará anualmente la relación de asociaciones juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexta.— Competencias de la Dirección General de Juventud y Deporte.

El Gobierno de Aragón atribuirá al Instituto Aragonés de la Juventud las funciones en materia de juventud ejercidas por entidades adscritas a la Dirección General de Juventud y Deporte del Departamento de Cultura y Turismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. 1. Quedan derogadas las disposiciones del Decreto 202/1999, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo, en cuanto se opongan a lo establecido en la presente ley.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud.*

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno de Aragón, a propuesta conjunta de los Consejeros competentes en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, aprobará los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud.

Segunda.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones necesarias y adoptar las medidas pertinentes para el desarrollo y aplicación de la presente ley.

Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

1.3. Mociones**1.3.1. Aprobadas en Pleno**

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 25/01, dimanante de la Interpelación núm. 39/01, relativa a la reforma del sector oleícola.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 22 y 23 de noviembre de 2001, con motivo del debate de la Moción núm. 25/01, dimanante de la Interpelación núm. 39/01, relativa a la reforma del sector oleícola, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en las reuniones sectoriales de Agricultura, relativas a la reforma de la Organización Común de Mercado del aceite de oliva, en cualquiera de los foros nacionales o internacionales que participa, defienda las medidas tendentes para alcanzar los siguientes objetivos:

— Mantenimiento de la ayuda a la producción como medida garante de profesionalización del sector.

— El incremento de la Cantidad Nacional Garantizada adjudicada a España acorde con la producción real anual.

— Prohibición de mezclas de aceite de oliva con aceites de otras semillas para evitar posibles fraudes, defender al consumidor y preservar la calidad del producto.

— Revisar la prohibición de exclusión del régimen de la ayuda a los olivos plantados a partir del 1 de mayo de 1998, por la importancia del olivar como cultivo en la alternativa de los nuevos regadíos.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

1.3.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de la Moción núm. 22/01, dimanante de la Interpelación núm. 46/01, relativa al Plan de Vivienda en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Moción núm. 22/01, dimanante de la Interpelación núm. 46/01, relativa al Plan de Vivienda en Aragón.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2001, con motivo del debate de la Moción núm. 22/01, dimanante de la Interpelación

núm. 46/01, relativa al Plan de Vivienda en Aragón, ha acordado lo siguiente:

“Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que negocie con el Gobierno central la inclusión en el Plan de la Vivienda (2002-2005) de las siguientes líneas de actuación:

1. Alcanzar el objetivo de construir 10.000 viviendas protegidas nuevas en Aragón, de las cuales el 25% serán de Régimen Especial, de Promoción Pública o de alquiler.

2. Ampliar las ayudas a la rehabilitación de viviendas, incluyendo las obras que mejoren la accesibilidad y habitabilidad.

3. Dirigir las ayudas para la adquisición de suelo hacia la dotación de patrimonios públicos de suelo, locales y autonómico, que facilite la construcción de viviendas protegidas.”

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

La Presidenta de la Comisión de Ordenación Territorial
JUANA MARÍA BARRERAS FALO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña, publicado en el BOCA núm. 170, de 25 de octubre de 2001.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir, a lo largo de todo el texto del Proyecto de Ley, incluido el título, «Matarraña» por: «Matarraña/Matarranya».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Arens de Lledó» por: «Arens de Lledó/Arens de Lledó».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Beceite» por: «Beceite/Beseit».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Calaceite» por: «Calaceite/Calaceit».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 5**MOTIVACIÓN**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Cretas» por: «Cretas/Queretes».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Fórnoles» por: «Fórnoles/Fórnoles».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «La Fresneda» por: «La Fresneda/La Freixneda».

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Fuentespalda» por: «Fuentespalda/Fontespatlla».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Mazaleón» por: «Mazaleón/Massalió».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Monroyo» por: «Monroyo/Montroig».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Peñarroya de Tastavins» por: «Peñarroya de Tastavins/Pena-roja de Tastavins».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Ráfales» por: «Ráfales/Ráfels».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Torre de Arcas» por: «Torre de Arcas/Torre d'Arcas».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Torre del Compte» por: «Torre del Compte/La Torre del Comte».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Valdeltormo» por: «Valdeltormo/La Vall del Tormo».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Valderrobres» por: «Valderrobres/Vall-de-roures».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir «Valjunquera» por: «Valjunquera/Valljunquera».

MOTIVACIÓN

Respeto a la pluralidad cultural y a la diversidad lingüística.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 2.1.

Sustituir «(...) capitalidad histórico-cultural (...)» bien por: «(...) capitalidad históricocultural (...)», o bien por: «(...) capitalidad histórica y cultural (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado 2 del artículo 13.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario y aplicando un principio de economía de coste cero.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 20.1.

Sustituir «(...) una sesión ordinaria cada tres meses (...)» por: «(...) una sesión ordinaria cada dos meses (...)».

MOTIVACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 23.1 de la Ley 10/1993, sobre Comarcalización de Aragón, y 115.1 de la

Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, relativos al funcionamiento y normas de las sesiones plenarias en las administraciones locales aragonesas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 del artículo 27.
Sustituir el término «vecinos» por el de «habitantes».

MOTIVACIÓN

El término «vecinos» puede inducir a error en el contexto histórico-demográfico de Aragón.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 27.1.
Sustituir «(...) el número de vecinos (...)», por lo siguiente: «(...) el número de habitantes (...)».

MOTIVACIÓN

Es más oportuno, como ya hemos indicado en las enmiendas a proyectos de ley de creación de otras comarcas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición Adicional tercera.
Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«A estos efectos y para mejorar la gestión administrativa en general se fomentará la firma de convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Autonómica de Comunicaciones Institucionales (R.A.C.I.) con todos los Ayuntamientos de la Comarca del Matarraña en el menor plazo de tiempo posible.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente para desarrollar entre otras cosas el sistema de registros delegados del General de la Comarca previsto en esta Disposición Adicional.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición Adicional Cuarta.
Sustituir «(...) sin que sea preciso la modificación expresa de la presente Ley.» por lo siguiente: «(...) sin que sea precisa la modificación expresa de la presente Ley.».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Adicional quinta.
Donde dice «... pueda asumir la gestión...», deberá decir: «... pueda asumir, en el plazo de un año, la gestión...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición Adicional Quinta.
En el título, sustituir «(...) ó (...)» por: «(...) o (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Disposición Transitoria Primera.
Donde dice «La Junta Electoral de Aragón procederá...», deberá decir: «La Junta Electoral de Aragón, en la sede de las Cortes de Aragón, procederá...».

MOTIVACIÓN

Más conveniente.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo de la Exposición de Motivos.
Donde dice: «... de vínculos históricos...», deberá decir: «... de vínculos territoriales, históricos...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Don Javier Allué Sus, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la comarca del Matarraña.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir al título del Proyecto de Ley el texto «/Matarranya», quedando finalmente como «Comarca del Matarraña/Matarranya», y en consecuencia añadiendo dicha modificación en donde proceda dentro del texto del Proyecto de Ley.

MOTIVACIÓN

Se trata de reconocer la realidad lingüística de este territorio.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Diputado
JAVIER ALLUÉ SUS
V.ºB.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Maestrazgo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las

enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Maestrazgo, publicado en el BOCA núm. 170, de 25 de octubre de 2001.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Maestrazgo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado 2 del artículo 13.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario y aplicando un principio de economía de coste cero.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Maestrazgo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 del artículo 27.

Sustituir el término «vecinos» por el de «habitantes».

MOTIVACIÓN

El término «vecinos» puede inducir a error en el contexto histórico-demográfico de Aragón.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Maestrazgo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 27.1.

Sustituir «(...) el número de vecinos (...)» por lo siguiente: «(...) el número de habitantes (...)».

MOTIVACIÓN

Es más oportuno, como ya hemos indicado en las enmiendas a proyectos de ley de creación de otras comarcas.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Maestrazgo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición Adicional tercera.

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«A estos efectos y para mejorar la gestión administrativa en general se fomentará la firma de convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Autonómica de Comunicaciones Institucionales (R.A.C.I.) con todos los Ayuntamientos de la Comarca del Maestrazgo en el menor plazo de tiempo posible.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente para desarrollar entre otras cosas el sistema de registros delegados del General de la Comarca previsto en esta Disposición Adicional.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Maestrazgo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición Adicional Cuarta.

Sustituir «(...) sin que sea preciso la modificación expresa de la presente Ley.» por lo siguiente: «(...) sin que sea precisa la modificación expresa de la presente Ley.».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Maestrazgo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Adicional quinta.

Donde dice «... pueda asumir la gestión...», deberá decir: «... pueda asumir, en el plazo de un año, la gestión...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Maestrazgo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición Adicional Quinta.

En el título, sustituir «(...) ó (...)» por: «(...) o (...)».

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Maestrazgo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Disposición Transitoria Primera.

Donde dice «La Junta Electoral de Aragón procederá...», deberá decir: «La Junta Electoral de Aragón, en la sede de las Cortes de Aragón, procederá...».

MOTIVACIÓN

Más conveniente.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Maestrazgo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo de la Exposición de Motivos.

Donde dice «... de vínculos históricos...», deberá decir: «... de vínculos territoriales, históricos...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Maestrazgo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo 8 de la Exposición de Motivos.

Donde dice: «... la Comarca del Maestrazgo ha de ser una...», deberá decir: «... la Comarca del Maestrazgo a ser una...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de Maestrazgo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo 8 de la Exposición de Motivos.

Donde dice: «... las enormes posibilidades turísticas de esta hermosa tierra...», deberá decir: «... las grandes posibilidades turísticas, apoyadas en un rico patrimonio cultural y natural de esta hermosa tierra...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Jacetania.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Jacetania, publicado en el BOCA núm. 175, de 8 de noviembre de 2001.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo

establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Jacetania.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir, en el texto del Proyecto de Ley, «Salvatierra de Escá» por: «Salvatierra de Esca».

MOTIVACIÓN

Corrección formal: la denominación que se propone es la correcta del municipio.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Jacetania.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Con carácter general, sustituir, en el texto del Proyecto de Ley, «Santa Cilia de Jaca» por: «Santa Cilia».

MOTIVACIÓN

Corrección formal: la denominación que se propone es la correcta del municipio.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Jacetania.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del apartado 2 del artículo 13.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario y aplicando un principio de economía de coste cero.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Jacetania.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 20.1.

Sustituir «(...) una sesión ordinaria cada tres meses (...)» por: «(...) una sesión ordinaria cada dos meses (...)».

MOTIVACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 23.1 de la Ley 10/1993, sobre Comarcalización de Aragón, y 115.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, relativos al funcionamiento y normas de las sesiones plenarias en las administraciones locales aragonesas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Jacetania.

ENMIENDA DE ADICIÓN

A la Disposición Adicional tercera.

Añadir un nuevo párrafo con el siguiente texto:

«A estos efectos y para mejorar la gestión administrativa en general se fomentará la firma de convenios de colaboración para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de la Red Autonómica de Comunicaciones Institucionales (R.A.C.I.) con todos los Ayuntamientos de la Comarca de La Jacetania en el menor plazo de tiempo posible.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente para desarrollar, entre otras cosas, el sistema de Registros delegados del general de la Comarca previsto en esta Disposición Adicional.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Jacetania.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición Adicional Cuarta.

Sustituir «(...) sin que sea preciso la modificación expresa de la presente Ley.» por lo siguiente: «(...) sin que sea precisa la modificación expresa de la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Corrección formal.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Jacetania.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición Adicional quinta.

Donde dice «... pueda asumir la gestión...», deberá decir: «... pueda asumir, en el plazo de un año, la gestión...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Jacetania.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo octavo de la Exposición de Motivos.

Donde dice «En el sustrato geográfico de la comarca,...», deberá decir: «En el sustrato territorial de la comarca,...».

MOTIVACIÓN

Con arreglo al párrafo anterior, en que se habla de vínculos territoriales, el sustrato al que se alude en el párrafo 8 se debe referir al territorio y no a la geografía, que es una ciencia que se refiere a algo más que las cuencas hidrográficas.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Jacetania.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al párrafo octavo de la Exposición de Motivos.
Donde dice «... donde nació el viejo condado...», deberá decir: «... donde nació el condado...».

MOTIVACIÓN

Porque nada puede nacer viejo.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Jacetania.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo octavo de la Exposición de Motivos.
Donde dice «... por encima de los límites provinciales...», deberá decir: «... a pesar de los límites provinciales...».

MOTIVACIÓN

Territorialmente los límites de la comarca siempre han estado en La Jacetania por debajo de los límites provinciales de Huesca. Lo que se quiere decir es que se han mantenido «a pesar de» la creación de la provincia.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Comarca de La Jacetania.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al párrafo octavo de la Exposición de Motivos.
Donde dice «En la actualidad, la ciudad de Jaca polariza...», deberá decir: «En la actualidad, la ciudad de Jaca, capital histórica de la comarca, polariza...».

MOTIVACIÓN

Más conveniente.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.

El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 238/01, sobre el anuncio de cierre del refugio de Góriz por el Ayuntamiento de Fanlo (Huesca).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 238/01, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, sobre el anuncio de cierre del refugio de Góriz por el Ayuntamiento de Fanlo (Huesca), y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el anuncio de cierre del Refugio de Góriz por el Ayuntamiento de Fanlo (Huesca), solicitando su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Ayuntamiento de Fanlo ha ordenado el cierre del Refugio de Góriz, situado en el Parque Nacional de Ordesa, dentro de ese término municipal, por incumplimiento del Decreto autonómico que regula este tipo de instalaciones. Esta Resolución, dictada por el Sr. Alcalde de Fanlo, el 1 de agosto de 2001, repercute negativamente en el montañismo aragonés, en el español e incluso en el europeo.

Pese a las diversas reuniones mantenidas por la Federación Aragonesa de Montañismo con el Ayuntamiento de Fanlo, actuando en alguna de ellas como mediadora la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, no ha sido posible llegar a un acuerdo para la solución del problema originado, suponiendo el cierre del Refugio un grave inconveniente para el desarrollo de la actividad deportiva montañera en la zona de Monte Perdido y para la seguridad física de los montañeros, así como para otras prestaciones de interés público, científico y de control que esta instalación presta al conjunto de los ciudadanos.

El propio Justicia de Aragón, que inició un expediente de oficio para informarse de la problemática de Góriz, después de investigar esta cuestión, remitió una sugerencia al Ayuntamiento de Fanlo para que procediera a anular el acuerdo de cierre del Refugio de Góriz y que tramitara la conformidad a la ocupación del Monte Público solicitada por el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, que en la práctica se está produciendo desde 1963, como único medio de regularizar dicha ocupación y el cobro del canon anual correspondiente, que en la práctica ha venido percibiendo el Ayuntamiento de Fanlo, entendiendo que no debe confundirse la conformidad del municipio (que permite tramitar el expediente de ocupación del Monte Público) con la legalización de una actividad, que corresponde a la DGA, según el Reglamento de Ordenación de Albergues y Refugios. Además sugiere al Ayuntamiento que se abstenga de requerir la realización de obras en el citado Refugio hasta que los órganos responsables de la cogestión del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido cuenten con los resultados de los estudios de evaluación de sus repercusiones ambientales y se

adopten los acuerdos que proceda, ya que en este momento tanto el Parque Nacional como la Federación Aragonesa de Montañismo está elaborando sendos estudios científicos al respecto, y serán esas conclusiones, que finalizarán en breve plazo, las que señalarán cuales son las alternativas más convenientes para proteger el medio ambiente respecto al Refugio de Góriz y su entorno, teniendo en cuenta la gran importancia del espacio natural en que se encuentra, y destacando, también, que este refugio no sólo es un establecimiento para usos deportivos, de ocio o turísticos, sino que presta un servicio público de rescate y de socorrismo, además de proporcionar datos meteorológicos y constituir un apoyo a las labores de pastoreo de su entorno.

Fundamenta el Ayuntamiento de Fanlo su resolución en el incumplimiento del Decreto 84/95, que regula la ordenación de albergues y refugios, cuya competencia es del Gobierno de Aragón, ya que no podrá ejercerse la actividad de Albergue y Refugio sin previa autorización de apertura del actual Departamento de Cultura y Turismo, según su artículo 5. Además, en concordancia con su Disposición Transitoria, es de aplicación del artículo 22 del citado Decreto, según el cual el Consejero, cuando circunstancias objetivas así lo aconsejen, podrá, excepcionalmente, dispensar del cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la presente normativa, concretamente la exigida en el artículo 20, mediante resolución motivada y previo informe de los Servicios Provinciales y de la Dirección General de Turismo.

Por último, la Federación Aragonesa de Montañismo ha presentado un Recurso Contencioso Administrativo en el Juzgado de este orden Jurisdiccional de Huesca, al considerar que el Alcalde de Fanlo no tiene potestad para decretar el cierre del Refugio de Góriz.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Que, a través de los Departamentos de Medio Ambiente y de Cultura y Turismo, articule una solución para que el Refugio de Góriz siga abierto y continúe prestando un servicio público.

2.º Que se muestre parte en el Recurso Contencioso Administrativo presentado ante los Tribunales, por la Federación Aragonesa de Montañismo, contra la Resolución del Ayuntamiento de Fanlo decretando el cierre de Góriz.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 234/01, sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo de los empleados de servicios de la estación de El Portillo en la futura estación intermodal de Delicias (Zaragoza), para su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 234/01, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo de los empleados de servicios de la estación de El Portillo en la futura estación intermodal de Delicias (Zaragoza), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo de los empleados de servicios de la estación del El Portillo en la futura estación intermodal de Delicias (Zaragoza), solicitando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es sabido, a finales de 2002 está prevista la llegada de la Alta Velocidad a Zaragoza y, consiguientemente, la inauguración de la nueva estación intermodal de Delicias. En dicha estación colaboran, al menos financieramente, el Gobierno central, que dirige y ejecuta las obras a través del Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, y el Gobierno de Aragón, que financia la parte correspondiente a transporte interurbano por autobús.

La puesta en marcha de esta nueva infraestructura conllevará la desaparición de la actual estación ferroviaria de Zaragoza El Portillo. En la misma trabajan numerosos empleados del sector ferroviario, que sin duda serán reubicados en las nuevas instalaciones. Sin embargo, coexisten con ellos los empleados de empresas de servicios adjudicatarias de algunos de los mismos, que corren el riesgo de perder su puesto de trabajo si no se aclara y garantiza definitivamente su posición.

Se trata de varias decenas de trabajadores en funciones como la hostelería o el comercio, que hasta ahora cuando se han producido cambios en la titularidad de las empresas, se han visto beneficiadas de la subrogación de sus contratos.

No obstante, ante la incertidumbre que supone la posible futura gestión de la estación intermodal de Delicias y los nuevos concursos para adjudicar sus servicios, se hace necesario dotar de garantías de estabilidad en sus empleos a los actuales trabajadores.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a fin de que se dirija al Ministerio de Fomento, de manera que garantice el mantenimiento del empleo de los actuales trabajadores de las empresas de servicios que desempeñan sus funciones en la estación de El Portillo, con motivo de su traslado a la estación intermodal de Delicias, contemplando esta circunstancia en los pliegos de cláusulas de los futuros concursos de adjudicación de prestación de servicios.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Proposición no de Ley núm. 235/01, sobre la creación de un foro del teatro aragonés, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 235/01, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, sobre la creación de un foro del teatro aragonés, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un foro del teatro aragonés, solicitando su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política en Acción Cultural del Gobierno de Aragón y su gestión vienen causando sucesivas polémicas a lo largo de la presente legislatura. Han sido varios los programas y actividades culturales en las artes escénicas y teatrales con importantes problemas en su realización (Feria de Teatro de Aragón en Huesca, Circuitos Culturales, Festivales,...). A ello se suma el secretismo sobre la futura creación del Centro Dramático Aragonés y su diseño. Una vez superado el ecuador de la legislatura, el oscurantismo continúa siendo la nota predominante de este proyecto. La falta de información y participación parece ser una constante en la gestión cultural, con el resultado de una creciente crispación en el sector teatral aragonés.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a impulsar desde el Departamento de Cultura y Turismo un proceso de diálogo con todo el sector teatral aragonés con la finalidad de hacerle participe en el diseño del futuro Centro Dramático Aragonés, así como de los festivales, ferias y muestras de artes escénicas organizadas por el Gobierno de Aragón, constituyendo en el plazo de un mes una mesa sectorial que periódicamente aborde estas cuestiones.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 236/01, sobre la conservación de la tradición de la matazía o matanza tradicional de cerdos para consumo familiar, para su tramitación ante la Comisión Agraria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley

núm. 236/01, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, sobre la conservación de la tradición de la matazía o matanza tradicional de cerdos para consumo familiar, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Agraria, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la conservación de la tradición de la matazía o matanza tradicional de cerdos para consumo familiar, solicitando su tramitación ante la Comisión Agraria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La celebración de la matazía o matanza del cerdo es una tradición arraigada en Aragón que, más allá de la elaboración artesanal de productos cárnicos, trasciende en una celebración popular con hondas raíces culturales. La recuperación de diversas tareas tradicionales necesarias en el proceso de la matazía junto a sus aspectos gastronómicos ha llegado a convertirla en un atractivo turístico de diversas localidades aragonesas.

La Orden de 9 de octubre de 2001, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, del Gobierno de Aragón regula las condiciones de la campaña de matanza domiciliaria de cerdos que tiene como finalidad exclusiva el consumo familiar. En la actual campaña están surgiendo problemas derivados de la falta de información y la compleja tramitación burocrática para la adquisición y transporte de crías destinadas al engorde durante los meses previos a la matanza. Se requiere una mayor información entre los usuarios y una tramitación administrativa menos compleja de los correspondientes permisos para garantizar el desarrollo de estas prácticas tradicionales en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Realizar una campaña informativa sobre los requisitos y normativa reguladora de la matazía o matanza tradicional en las localidades interesadas, entendiéndose como tal, la adquisición, transporte, cría, engorde, y sacrificio domiciliario de cerdos para la elaboración de embutidos artesanales y carnes

frescas con la finalidad de consumo familiar con plenas garantías sanitarias.

2.º Agilizar y facilitar, en colaboración con los ayuntamientos afectados, los trámites y licencias administrativas necesarios para la realización de esta práctica tradicional.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Proposición no de Ley núm. 237/01, sobre la creación de un centro sanitario y social polivalente en la localidad de Fraga, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 237/01, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sobre la creación de un centro sanitario y social polivalente en la localidad de Fraga, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un centro sanitario y social polivalente en la localidad de Fraga, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La delimitación comarcal del Bajo Cinca contempla una población total de 22.268 personas, con datos de la Rectificación Padronal de 1998 (Instituto Nacional de Estadística). Comprende 11 localidades, entre las que se pueden destacar

Fraga (provincia de Huesca), con 11.804 habitantes, o Mequinzenza (provincia de Zaragoza), con 2.544 habitantes, respectivamente. La superficie de la delimitación abarca los 1.420 km².

Desde el punto de vista sanitario, además de los dispositivos propios del Insalud, existe una Policlínica, actualmente transferida desde la Diputación Provincial de Huesca al Gobierno de Aragón. La reivindicación de la comarca reside en mejorar sus prestaciones sanitarias y sociales, puesto que depende hoy en exceso de los servicios que se prestan en el hospital de Lleida.

Desde este punto de vista, ante las insuficiencias planteadas por la actual Policlínica de Fraga, se hace necesario pensar en un nuevo dispositivo sanitario polivalente que abarque la mayor cartera de servicios posible, de manera que permita un desarrollo coherente de la futura comarca del Bajo Cinca.

Se trata de la creación de un nuevo centro sanitario y social polivalente, con la posibilidad de mejorar la atención sanitaria ambulatoria, tanto la atención primaria como la especializada, junto con la atención de urgencias y la asistencia sociosanitaria.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que elabore a la mayor brevedad posible el proyecto de creación de un centro sanitario y social polivalente en la localidad de Fraga.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Proposición no de Ley núm. 239/01, sobre el apoyo a la creación de un instituto de investigación interdisciplinar en Biocomputación y Física de sistemas complejos, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 239/01, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sobre el apoyo a la creación de un instituto de investigación interdisciplinar en Biocomputación y Física de sistemas complejos, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el apoyo a la creación de un Instituto de Investigación Interdisciplinar en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de abril se presentaba en el Instituto de Ciencias de Materiales (CSIC), de Cantoblanco (Madrid), el proyecto para la creación en Aragón de un Instituto de Investigación Interdisciplinar en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos, acto que contó con la presencia destacada de investigadores de reconocido prestigio en la materia en el ámbito internacional, así como con representantes al más alto nivel de la Universidad de Zaragoza y del Gobierno de Aragón.

El Centro propuesto estará especializado en el estudio específico de los Sistemas Complejos (biológicos y no biológicos) e incorporará, junto a los mejores especialistas nacionales e internacionales, las últimas tecnologías.

Las líneas de investigación propuestas son: plegamiento de proteínas; interacción proteína/ligando; modelos mecánico-

estadísticos de plegamiento de proteínas; proteómica y genómica estructural; simulación de sistemas complejos, y redes neuronales y sistemas de Inteligencia Artificial.

Las secciones a crear en el Centro serían, en principio: un Laboratorio de Bioquímica; un Centro de Ordenadores Paralelos y un Laboratorio Electrónico.

El proyecto cuenta con abundantes referencias de cooperación nacional e internacional en materia de investigación (centros superiores de Italia, Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos de Norteamérica, instituciones europeas, etcétera). Al mismo tiempo, existe un importante colectivo de investigadores aragoneses implicados en este proyecto a través de los Departamentos de Bioquímica y Biología Molecular y Celular; de Teoría y Simulación de Sistemas Complejos-Instituto de Ciencia de Materiales (CSIC-UZ); y de Física Teórica.

En definitiva, se trata de un ambicioso proyecto que puede suponer un importante despegue para la comunidad universitaria e investigadora aragonesa, al tiempo que puede ayudar a consagrar el nombre de Aragón en el ámbito internacional como referencia de excelencia.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que exprese su apoyo al proyecto de creación de un Instituto de Investigación Interdisciplinar en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos, a ubicar en la ciudad de Zaragoza, asumiendo la parte correspondiente de financiación a través de los créditos disponibles en materia de fomento a la investigación en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

2.4. Mociones

2.4.1. Para su tramitación en Pleno

Enmienda presentada a la Moción núm. 25/01, dimanante de la Interpelación núm. 39/01, relativa a la reforma del sector oleícola.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción núm. 25/01, dimanante de la Interpelación núm. 39/01, relativa a la reforma del sector oleícola, publicada en el BOCA núm. 181, de 23 de noviembre, y cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 25/01, dimanante de la Interpelación núm. 39/01, relativa a la reforma del sector oleícola.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Moción por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en las reuniones sectoriales de Agricultura, relativas a la reforma de la Organización Común de Mercado del aceite de oliva, en cualquiera de los foros nacionales o internacionales que participa, defienda las medidas tendentes para alcanzar los siguientes objetivos:

— Mantenimiento de la ayuda a la producción como medida garante de profesionalización del sector.

— El incremento de la Cantidad Nacional Garantizada adjudicada a España acorde con la producción real anual.

— Prohibición de mezclas de aceite de oliva con aceites de otras semillas para evitar posibles fraudes, defender al consumidor y preservar la calidad del producto.

— Revisar la prohibición de exclusión del régimen de la ayuda a los olivos plantados a partir del 1 de mayo de 1998, por la importancia del olivar como cultivo en la alternativa de los nuevos regadíos.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2001.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

2.4.2. Para su tramitación en Comisión

Enmiendas presentadas a la Moción núm. 22/01, dimanante de la Interpelación núm. 46/01, relativa al Plan de Vivienda en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Chunta Aragonesista a la Moción núm. 22/01, dimanante de la Interpelación núm. 46/01, relativa al Plan de Vivienda en Aragón, publicada en el BOCA núm. 174, de 7 de noviembre de 2001, y cuyos textos se insertan a continuación.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 22/01, dimanante de la Interpelación núm. 46/01, relativa al Plan de Vivienda en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1. de la Moción.

Donde dice «... de Promoción Pública o de alquiler.», deberá decir: «... el 20% de Promoción Pública y el 10% de alquiler.».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 22/01, relativa al Plan de Vivienda en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al punto segundo: «y haciendo compatibles con carácter general las ayudas por compra y rehabilitación de viviendas con objetivo de incentivar la compra de vivienda usada para su inmediata rehabilitación.».

MOTIVACIÓN

Por considerarse conveniente.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 22/01, dimanante de la Interpelación núm. 46/01, relativa al Plan de Vivienda en Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 3 de la Moción, que quedaría redactado como sigue:

«3. Dotar una partida presupuestaria específica y suficiente, para la adquisición de suelo en las tres capitales de provincia y en las cabeceras comarcales y localidades deficitarias, que facilite la construcción de viviendas protegidas.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan José Pérez Vicente, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 22/01, dimanante de la Interpelación núm. 46/01, relativa al Plan de Vivienda en Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade un nuevo punto 4 del siguiente tenor:
«4. Impulsar la vivienda de protección en régimen de alquiler.»

MOTIVACIÓN

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Diputado
JUAN JOSÉ PÉREZ VICENTE
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

2.6. Preguntas**2.6.1. Para respuesta oral en Pleno****Pregunta núm. 742/01, relativa al cumplimiento del número máximo de alumnos por aula en los centros sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 742/01, formulada a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral en Pleno, por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Calvo Pascual, relativa al cumplimiento del número máximo de alumnos por aula en los centros sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Marta Calvo Pascual, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al cumplimiento del número máximo de alumnos por aula en los centros sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Zaragoza.

PREGUNTA

¿Qué número de unidades de Educación Infantil y de Educación Primaria pertenecientes a centros sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Zaragoza supera las ratios establecidas

en la Orden de 17 de marzo de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se determina el número máximo de alumnos por aula en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón desde el curso escolar 2000/2001?

Zaragoza, 20 de noviembre de 2001.

La Diputada
MARTA CALVO PASCUAL

Pregunta núm. 743/01, relativa al resurgimiento del chabolismo en Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 743/01, formulada al Gobierno de Aragón, para su respuesta oral en Pleno, por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa al resurgimiento del chabolismo en Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Yolanda Echeverría Gorospe, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al resurgimiento del chabolismo en Zaragoza.

ANTECEDENTES

La Asociación de Promoción Gitana lleva varios años pidiendo una solución urgente para aquellas familias gitanas que, por diversos motivos, han establecido su vivienda en chabolas ubicadas en el barrio de Miralbueno. Si bien Zaragoza erradicó el chabolismo de manera oficial en el año 1995, ha ido aumentando, en los dos últimos años, el número de familias que se han ido asentando en el poblado localizado en los terrenos colindantes al antiguo cuartel militar de San Lamberto.

PREGUNTA

¿Qué acciones ha emprendido o va a emprender el Gobierno de Aragón para solucionar la situación creada por el resurgimiento del chabolismo en Zaragoza y dar una respuesta adecuada a las demandas planteadas por la Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza?

Zaragoza, 21 de noviembre de 2001.

La Diputada
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 739/01, relativa al monasterio de Santa María de Casbas, para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 739/01, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral en la Comisión de Cultura y Turismo, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Abril Laviña, relativa al monasterio de Santa María de Casbas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a M.^a Isabel Abril Laviña, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo, la siguiente pregunta relativa al monasterio de Santa María de Casbas.

ANTECEDENTES

A la vista del deterioro en que se encuentra el Monasterio de Santa María de Casbas (Huesca), y considerando que las obras que se están realizando no son suficientes para el mantenimiento que está necesitando, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál es el grado de ejecución de la Proposición no de Ley número 105/01, sobre la restauración del Monasterio de Santa María de Casbas (Huesca)?

Zaragoza, 15 de noviembre de 2001.

La Diputada
MARÍA ISABEL ABRIL LAVIÑA

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 740/01, relativa a los criterios seguidos en la concesión de subvenciones para fomento de la actividad deportiva.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 740/01, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. González Barbod, relativa a los criterios seguidos en la concesión de subvenciones para fomento de la actividad deportiva.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los

criterios seguidos en la concesión de subvenciones para fomento de la actividad deportiva.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los criterios seguidos en la concesión de las subvenciones para fomento y apoyo a la actividad deportiva para clubes deportivos aragoneses en el año 2001 en la modalidad de atletismo?

Zaragoza, 19 de noviembre de 2001.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD

Pregunta núm. 741/01, relativa al Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 741/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa al Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Conservatorio Superior de Música de Zaragoza.

ANTECEDENTES

La Asociación de Alumnos «Tritono» del Conservatorio Superior de Música de Zaragoza, ha enviado diferentes escritos al Director Provincial del Departamento de Educación y Ciencia, al Director General de Renovación Pedagógica, al Director General de Centros y al Director General de Personal, denunciando la situación preocupante en la que se encuentra el Conservatorio Superior de Música de Zaragoza y el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en este Conservatorio; ninguno de estos escritos ha recibido respuesta, según declara la Asociación de Alumnos «Tritono».

En la última carta enviada al Director General de Renovación Pedagógica, al de Centros y al de Personal, con Registro de Entrada de 16 de noviembre, la Asociación de Alumnos reivindica una serie de puntos que podrían resumirse en:

La contratación de un Licenciado en Biblioteconomía, con contratación estable.

Flexibilidad del profesorado para asistencia a conciertos y congresos.

Convalidación estudios del Plan 66 a la LOGSE.

Contratación de más profesores de instrumento.

Convocatoria de oposiciones para rebajar el número de interinos.

Aumento de partida para contrataciones sin decremento del fondo para mantenimiento del Conservatorio.

Adaptación del edificio a necesidades y normativas (insonorización, contra incendios,...).

PREGUNTA

¿Qué evaluación hace el Departamento de Educación y Ciencia de la situación del Conservatorio Superior de Música de Zaragoza, denunciada por la Asociación de Alumnos «Tritono» de dicho Conservatorio? ¿Qué actuaciones tiene pensado llevar a cabo el Departamento de Educación y Ciencia para dar solución a los problemas denunciados y que inciden en la calidad de enseñanza de dicho Conservatorio?

Zaragoza, 20 de noviembre de 2001.

El Diputado
CHESÚS BERNAL BERNAL

2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado

Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de modificación del Código Civil en materia de matrimonio.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas a la

Proposición de Ley de modificación del Código civil en materia de matrimonio, publicada en el BOCA núm. 154, de 19 de julio de 2001.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1**MOTIVACIÓN**

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

Por considerarlo inadecuado.

D. Ángel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación del Código Civil en materia de matrimonio.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Diputado
ÁNGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al Título de la Proposición de Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo inadecuado.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Diputado
ÁNGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Ángel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación del Código Civil en materia de matrimonio.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo primero.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo inadecuado.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Diputado
ÁNGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Ángel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación del Código Civil en materia de matrimonio.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo segundo.

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Ángel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación del Código Civil en materia de matrimonio.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo tercero.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo inadecuado.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Diputado
ÁNGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Ángel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación del Código Civil en materia de matrimonio.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la Disposición Derogatoria.

MOTIVACIÓN

Por considerarla inadecuada.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001

El Diputado
ÁNGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Ángel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación del Código Civil en materia de matrimonio.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la Disposición final.

MOTIVACIÓN

Por considerarla inadecuada.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Diputado
ÁNGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

D. Ángel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación del Código Civil en materia de matrimonio.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la Exposición de Motivos.

MOTIVACIÓN

Por considerarla inadecuada.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2001.

El Diputado
ÁNGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MANUEL GUEDEA MARTÍN

3. TEXTOS RECHAZADOS**3.3. Proposiciones no de Ley**

Rechazo por la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo de la Proposición no de Ley núm. 221/01, sobre la inclusión del municipio de Tauste en el Plan de Infraestructuras para la implantación industrial en Aragón (2001-2004).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2001, ha rechazado

la Proposición no de Ley núm. 221/01, sobre la inclusión del municipio de Tauste en el Plan de Infraestructuras para la implantación industrial en Aragón (2001-2004), presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 177, de 13 de noviembre de 2001.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

3.4. Mociones

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 23/01, dimanante de la Interpelación núm. 52/01, relativa a la política publicitaria de vivienda en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 22 y 23 de noviembre de 2001, ha rechazado la Moción núm.

23/01, dimanante de la Interpelación núm. 52/01, relativa a la política publicitaria de vivienda en Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 181, de 23 de noviembre de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 24/01, dimanante de la Interpelación núm. 53/01, relativa a campañas de publicidad institucional y en relación con la VPA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 22 y 23 de noviembre de 2001, ha rechazado la Moción núm.

24/01, dimanante de la Interpelación núm. 53/01, relativa a campañas de publicidad institucional y en relación con la VPA, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 181, de 23 de noviembre de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo ante la Comisión de Industria, Comercio y Desarrollo, a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero explique y aclare diversas afirmaciones realizadas en la prensa estos días en relación con el Plan de Evacuación de Energías del Régimen Especial en Aragón (PEREA).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación y Ciencia ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2001, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación y Ciencia ante la Comisión de Educación, a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera presente el Libro blanco sobre descentralización y estructura organizativa del sistema universitario de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2001: 11.400 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.